

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 3**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA H Y S LTDA.

"J.I O'CARROL" (RANCAGUA-O'HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. JPT-144-3-2016*

En Santiago, a **23 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA H Y S LTDA.**, RUT N° **77.507.340-3**, representada legalmente por **YUDI ANALY SEPÚLVEDA AMPUERO**, ingeniera en administración de empresas, cédula de identidad N°16.253.547-1, con domicilio en Avenida Miguel Ramírez N°1296, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **01 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**O'CARROL**", en la comuna de **RANCAGUA**, Región de **O'HIGGINS** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$439.003.992.- ( cuatrocientos treinta y nueve millones tres mil novecientos noventa y dos pesos .)**y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de junio de 2016** y el **28 de octubre de 2016**.

Con fecha **08 de julio de 2016**, las partes celebraron una primera modificación del contrato, fijando un nuevo plazo de inicio y término del contrato referido, señalando que las fecha de inicio de las obras correspondería el **13 de junio de 2016** y la fecha de término de éstas el día **9 de noviembre de 2016**.



Con fecha **12 de septiembre de 2016**, las partes celebraron la modificación N°3 del contrato referido, en virtud del cual acordaron aumentar el plazo de ejecución de obras, extendido dicho plazo entre el **10 de noviembre de 2016 y 22 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$25.148.058.- ( veinticinco millones ciento cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos)**, correspondientes a aumentos de partidas por excavaciones en ejes de edificio, extensión muro medianero, aplicación de pintura intumescente, mejoramiento de techumbre y mejoramiento de cielo de edificio existente y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$10.930.386.- ( diez millones novecientos treinta mil trescientos ochenta y seis pesos)** correspondientes a excavaciones, hormigones y estructuras soportantes, cortinas rollers de acuerdo a informe técnico 02-AC15-17 por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **16 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 14.217.672. ( catorce millones doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos pesos )**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.421.767.- ( un millón cuatrocientos veintiun mil setecientos sesenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$45.322.166.- ( cuarenta y cinco millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y seis pesos)**.

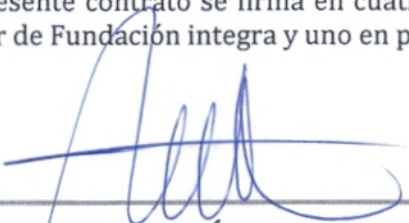


Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de septiembre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será desde el **23 de noviembre de 2016** y se extenderá hasta el **11 de enero de 2017**

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**YUDI ANALY SEPÚLVEDA AMPUERO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA H Y S LTDA.



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

